



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320230002800
DEMANDANTE BANCO COOMEVA S.A.
DEMANDADO MAURICIO JOSÉ ESTRADA BAEZA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por la sociedad BANCO COOMEVA S.A. contra el señor MAURICIO JOSÉ ESTRADA BAEZA, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 12 de diciembre de 2023, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$3.108.235
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$12.500
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos Secuestre	\$
Póliza Judicial	\$
Total	\$3.120.735

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, dieciséis (16) de enero de 2024.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320230002800
DEMANDANTE BANCO COOMEVA S.A.
DEMANDADO MAURICIO JOSÉ ESTRADA BAEZA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.120.735), a favor de la sociedad BANCO COOMEVA S.A. y a cargo de señor MAURICIO JOSÉ ESTRADA BAEZA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a5c9d89954d101e4077998fc19fc0a653f559b700052fafd3e413083ed070dd**

Documento generado en 16/01/2024 11:51:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**